

BOLETIN DE LA INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA



La Institución Libre de Enseñanza es completamente ajena á todo espíritu é interés de comunión religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan solo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas.—(Art. 15 de los Estatutos.)

Este BOLETIN se reparte por ahora gratuitamente á los socios de la Institución, á las Corporaciones científicas y redacciones de periódicos análogos; esperando que unas y otras se servirán aceptar el cambio con sus respectivas publicaciones.

La correspondencia se dirigirá á la Secretaría de la Institución, Espalteros, 9.

Precio de suscripción (para el público): por un año, 5 pesetas.

AÑO IV

MADRID 16 DE MAYO DE 1880

NÚM. 78

SUMARIO: Los nombres del derecho, por D. J. Costa.— Hortensio y Ciceron, por D. E. Ucelay.—«La Monarquía y la Democracia», de Lord Sommerset, por D. G. de Azcárate.—Informe de un alumno sobre la excursión á Alcalá y Guadalajara.—Excursiones instructivas.—Libros remitidos.—Noticias.—Advertencia.

LOS NOMBRES DEL DERECHO

POR EL PROF. D. JOAQUIN COSTA

Ni filólogos ni juriconsultos nos han ilustrado todavía acerca del valor etimológico de este vocablo, que la humanidad viene repitiendo desde que principió á balbucear, en edades anteriores á toda tradición, el habla matriz de donde se han derivado las lenguas aryas y semíticas.

Si consultamos al sentido comun de nuestro pueblo, acerca del significado de la palabra *derecho*, nos contestará metafóricamente, por una contraposición de la palabra *tuerto* ó torcido, dándonos á entender que, para él, la justicia es aquello que se dirige á un fin, é injusticia lo que se desvía de él. Late este pensamiento en multitud de adagios populares, cuyo mecanismo no reconoce otro fundamento que la antítesis de aquellos dos vocablos: *Derecho* apurado, *tuerto* atornado (*Summum jus, summa injuria*): Con estos *derechos* nacen los *cohombrs retuertos*: Quien da parte de sus cohechos, de sus *tuertos* hace *derechos*: Siete hermanos en un concejo, á las veces juzgan *tuerto*, á las veces *derecho*: El leño *tuerto*, con fuego se hace *derecho*: A las veces con *tuerto* hace el hombre *derecho*: Con un poco de *tuerto* llega el hombre á su *derecho*: A *torto* e a *direito*, nossa casa ate ao tecto—ó como dice el éuskaro: *arret zarret, gure echea goradec*. En igual forma de expresión, refléjase ese mismo concepto en la epopeya popular de los españoles: "A *derecho* nos valed, á ningun *tuerto* no (poema de "Mio Cid," v. 3577): "Que reciba *derecho* de Infantes de Carrion:—Grand *tuerto* le han tenido, sabémoslo todos nos... Todos meted y mientes, ca sodes conocedores,—Por escoger el *derecho*, ca *tuerto* non mando yo (Ibid., v. 3144-3149)." Y palpita de igual modo que en las lenguas peninsulares, en las demás aryas: *diritto-torto, droit-tort, right-wrong*, etc., significando, no sólo lo justo y lo injusto, sino tambien lo verdadero y lo falso, lo racional y lo irracional.

Es caso original, y que muestra cómo se des

arrollan paralelamente, y recíprocamente se influyen el pensamiento y el lenguaje, la ciencia y el saber comun, ver acogido ese concepto, que brotó de una etimología elementalísima, por científicos de tanta nota como Ahrens, R. Conforti y Pictet, que lo trasladaron á sus obras casi sin discutirlo. "Si consultamos las lenguas de los pueblos civilizados (dice el primero), en las cuales las nociones relativas á la vida sueien expresarse bajo un aspecto culminante, vemos que la palabra *derecho* significa generalmente la *dirección* de una acción ó de una cosa hácia un objeto determinado... Derecho es lo que vá directamente al fin. El genio de los pueblos que han adoptado esta palabra, ha querido indicar evidentemente con ella que lo que es derecho ó justo está en las relaciones más inmediatas y convenientes con los seres ú objetos sobre que versa: que una acción es justa cuando es adecuada á toda la situación de un sér, que es una condicion de su existencia ó de su desarrollo, y acaso, al mismo tiempo, que lo que es derecho debe hacerse sin más consideración que la cosa misma, ó que una acción, para ser conforme á la justicia, debe dirigirse inmediatamente á su objeto, como la línea recta, que es el camino más corto de un punto á otro" (1). "Con estas palabras, dice el segundo, las lenguas modernas quieren referir la justicia á un origen racional y anterior á las leyes positivas, toda vez que *rectum* expresa lo que vá derechamente al fin, lo que debe hacerse sin otra consideración que la de la cosa misma" (2). "En las lenguas aryas, dice el tercero, como en otras muchas, las nociones de justicia y de verdad se enlazan á la de rectitud, considerándose la línea recta como símbolo del bien" (3).

Nada de esto es exacto: no alambicaron tanto los conceptos, para crear las palabras, los pueblos que primeramente usaron la que estamos analizando. Etimológicamente considerado, expresa el derecho una *relación* exterior, una relación social, cual es la de *gobierno*. No se dejó prender, como Ahrens, en el lazo de la etimología popular, el autor del título prelimi-

(1) *Curso de Derecho Natural*, pár. XV, ed. española de Rodríguez Hortelano y Asensi, pág. 88.

(2) Notas á la *Historia de la Filosofía del Derecho*, de Stahl, ed. italiana.

(3) *Los orígenes indo-europeos*, segunda edición francesa, 1875.

nar del Fuero Juzgo, cuando escribió en la ley 7.^a lo siguiente: "Reges a regendo vocati sunt... Rectè faciendo, regis nomen benigne tenetur... unde et apud veteres tale erat proverbium: rex eris si rectè facis; si autem non facis, non eris."

Mucho ántes de la dispersion, la familia arya era nómada, y su principal y casi única riqueza, el ganado. Poseía su vocabulario, en comun con el semítico, una raíz antiquísima, RJ, que en sus orígenes hubo de significar "guiar, conducir, llevar hacia adelante el ganado, ó ir delante del ganado." Por una traslación de sentido, por demás llana y óbvía, el vocablo que servía para denotar la idea de guiar ó dirigir el ganado, hubo de aplicarse á significar la idea de guiar ó gobernar una familia ó una tribu, ir delante, ser el primero. Así es como en todas las lenguas semíticas, encontramos aquella raíz especificada en dos vocablos principales, uno que significa "apacentar" (*ra'bá*), y otro que significa "rey" (*ro'bé*); así, también, en las lenguas aryas, esa misma raíz se exhiba en dilatada familia de dicciones que giran en derredor de esas mismas ideas: ser el primero; caminar delante, en dirección recta, y por extensión, caminar; regir ó dirigir; ser príncipe ó jefe; derecho; rectitud. La aproximación de ideas que estos diferentes significados envuelven (apacentar-reinar, caminar-dirigir, primero-rey, rectitud-derecho), se hace notar en otras muchas raíces de las lenguas aryas, y viene á corroborar la que en hipótesis atribuimos á la raíz *ry*. Así, en griego, una misma palabra significa pasto y ley (1), y todavía Homero aplica á los reyes este pintoresco calificativo: ποιμῆν λαῶν, "pastor de pueblos." En islandés, es idéntica la raíz de redil y de derecho (2). En breton ó armoricano, una misma raíz denota la idea de enfrente, todo derecho, y ley ó costumbre jurídica: el welsh *kerf*, breton *kerz*, significan caminar, marchar; en irlandés, *ceart* es justo, bueno; *ceartas* justicia, equidad, derecho, y también *coire*, *coiraid*, *coireach*, justicia, justo, antiguamente *coru*, más justo. Acaso de aquí tomó nombre nuestro río *Coura*, cuya corriente hubo de servir de ordalía en el procedimiento judicial de los lusitanos, según permite conjeturarlo el monumento que le erigieron en Lamas de Moledo los jueces ó magistrados de Cailóbrica. La ordalía ó prueba por inmersión en agua fría parece haber estado en uso entre los primitivos arayos; pues se la encuentra, así en el Código de Manú, como en los Códigos europeos de la Edad Media.

(1) Del verbo *νομω*, usado por Homero en sentido de apacentar, distribuir, dispensar, saber; *νομός*, pasto, prado, distrito; *νόμος*, porción ó propiedad que se posee en virtud de una distribución, uso, costumbre, ley; *νομοός*, pastor (de donde nómades, nómadas, etc.).

(2) *Kett*, redil público; *reitt*, justo.

(3) En breton, *rag* significa enfrente, de donde *rahtal* y *ragenep*, directamente, todo derecho; *reiz* y *reiz'h*, derecho, ley; *riy*, príncipe, rico, poderoso. El welsh *kerf*, breton *kerz*, significan caminar, marchar; en irlandés, *ceart* es justo, bueno; *ceartas* justicia, equidad, derecho, y también *coire*, *coiraid*, *coireach*, justicia, justo, antiguamente *coru*, más justo. Acaso de aquí tomó nombre nuestro río *Coura*, cuya corriente hubo de servir de ordalía en el procedimiento judicial de los lusitanos, según permite conjeturarlo el monumento que le erigieron en Lamas de Moledo los jueces ó magistrados de Cailóbrica. La ordalía ó prueba por inmersión en agua fría parece haber estado en uso entre los primitivos arayos; pues se la encuentra, así en el Código de Manú, como en los Códigos europeos de la Edad Media.

(4) El sanscrito *eva*, carrera; en plural, usos, costumbres. En idéntico caso está *yana*, también sanscrito,

Otra dicción griega vale como principio, caminar, y como principado, imperio (1). Una raíz sanscrita, gótica y céltica denota ir delante, y señor ó soberano (2). En éuskaró, en persa y en germano, se expresa la idea de jefe, rey, por medio de una raíz que subsiste en sanscrito con valor de caminar, ir, carrera, uso, y en cymrico con el de derecho y justicia (3).

Volviendo á la raíz aryo-semítica RJ, y descartando de ella las ideas materiales (dirección recta ó al frente, caminar, apacentar), para fijarnos tan sólo en las ideas morales que en ella se envuelven, la vemos bifurcarse en dos conceptos cardinales: 1.º, el concepto de jefe, rey, juez, el que dirige, el que dice el derecho; 2.º, el concepto de orden, regla, ley, juicio, costumbre. En la primera acepción, la raíz se mantiene formalmente una en todas las lenguas de la matriz arya: Sanscrito *ráj*, *rájá*, *rágam*, rey, *rágní*, reina, *rágya*, reino; Zend, *rju*, regir; Griego, ἀρχός, ἀρχω, ἀρχίης, príncipe, jefe, rey; Latin, *rex*, *regina*, *regnum*; Irlandés antiguo, *ri*, *rig*, moderno, *riob*, *riogh*, rey, *raicneach*, reina; Cymrico, *rhv*, *rhuy*, jefe; Galo y celto-hispano, *rix* y *rig* ó *rigis* (4); Croata y albanés (lengua *chkipa*), *riga*; Gótico y germánico, *reiks*, jefe, *richi*, rico, poderoso, reino; Escandinavo, *rikr*, *riki*; Anglo-sajon,

que significa marcha ó carrera (de *ya*, ir), y al mismo tiempo, costumbre, uso.

(1) Ἀρχή, principio, lo que vá delante; principado, imperio, honor; ἀρχω, soy principio y origen, principiar; ἀρχομαι, caminar, principiar; ὑπερχομαι, adelantarse, palabras de estirpe idéntica á la de ἀρχός, rey, etc.

(2) La raíz sanscrita *pur*, ir delante; *pura*, delante; *purva*, anterior; gótico, *faur*, *faura*; alemán antiguo, *furi*, delante; zend *paouriya*, primero. De aquí el sanscrito *puri*, rey, soberano, *puraitar* (prae-itor), jefe; escandinavo *fru*; gótico, *frauja*, señor; latin, *procer*; cymrico, *por*, soberano, señor; celto-lusitano, *porc* ó *porz*, y con el artículo pospositivo, *porc-om* (cf. *ric-om*), que se lee en la inscripción de Lamas citada (Hübner, *Corpus inscript. Hisp. lat.*, núm. 416); de donde el *procomprovenzal*, el *prozdom* y *produm* de la Cancion de Roland, el *prohom* catalán, convertidas más tarde, por vía de asimilación, dado ya al olvido el significado primordial, en *prudhomme* y *prohombre*, como en la Edad Media, al latinizarlo, en *probus homo*, de donde se pasó á *bonus homo*. En la inscripción lusitana está por magistrado, pero le añade un calificativo determinante: *porcomjoveas*, príncipe de la justicia: son los *bréhon* de Irlanda, que en la Edad Media escribieron el antiguo derecho céltico, que se conservaba únicamente en la tradición oral, formando la colección llamada *Brehon-law*: son nuestros *bonos homines*, ó sea, los *prohomios*, los jueces populares de las behetrías, que, en los primeros siglos de la Reconquista, recogieron en los fueros las tradiciones jurídicas de los celto-hispanos.

(3) Euskaró, *jauna*; persa, *khan*; alemán, *konig*; inglés, *king*, etc., son vocablos á todas luces emparentados con una raíz sanscrita citada anteriormente, *ya*, caminar, de donde *yana*, carrera y uso ó costumbre; y con los cymricos *iawn*, derecho, justo, equitativo, *iawnder*, justicia, etc.

(4) Sirvan de ejemplo los nombres propios *Dubno-rix*, *Dumno-rix*, *Verginceto-rix*, y tantos otros de idéntica terminación que se leen en J. César, y el de *Amunne-rigio*, que figura en una lápida hispana, hallada en Calderuela, á cuatro leguas de Soria (Hübner, *ob. cit.*, número 2834). Cf. la terminación germánica de *Eu-rico*, *Ala-rico* *Chilpe-ric*, *Fried-rich*, etc.

ric, rici; Aleman moderno, *richter*, juez; Lenguas románicas, *rey, regidor, ré, roi, reine*, etc., de procedencia latina, y *ric-om* (el jefe ó príncipe), más tarde convertida, por un error de etimología, en "rico ome" y "rich homme," de procedencia céltica.

En su segunda acepción, la primitiva raíz RJ ha revestido dos formas principalmente: 1.º **zendo-ibérica**: Zend, *eres ó erez*, derecho, justo, *aretha*, lo que vá derecho, justicia (cf. griego *αρετη*); Euskaro, *arret*, lo no torcido, regla, ley, *arteza* dirigir; el Erse ó irlandés *e-car*, derecho, ¿se refiere á este tipo, ó más bien al sanscrito *kriya*?—2.º **indo-europea**; Sanscrito, *rgáta*, rectitud, honradez, *rgáyu*, honrado; Zend, *raza*, regla; persa moderno, *rastab*, regla, costumbre, *rásti*, justicia, *ragab*, órden; Griego, *ὀρθός* *rectus*, *ὀρθῶς*, porrigere; Latin, *rectum, directum, regula, rectio*; Céltico, breton, *reiz, reic'h*; irlandés antiguo, *rett*, moderno *recht*, ley; cymrico, *rhaith*, derecho, ley; Germánico, islandés *reit*; meso-gótico, *raibts*, anglo-sajon, *riht*, inglés *right*; alto-aleman ant. *reht*; moderno *recht*; dinamarqués *ret*; Románicas, *derecho, direito, diritto, droit, dret*.

Estas últimas formas solicitan nuestra atención por un doble motivo: 1.º Las lenguas neolatinas desecharon, ó poco ménos, la palabra por excelencia nacional de los romanos, *jus*: 2.º En cambio, gustaron de otra que usó raras veces Roma como equivalente de justicia, *rectum*, dándole un giro diverso, no desconocido del todo en la literatura latina, *directum* (1). La adopción de *rectum* se explica perfectamente por lo que precede: esa palabra no era tan exótica como el nombre *jus* á las naciones subyugadas á Roma ó á la cultura romana, pues formaba parte de los diccionarios germánicos y célticos, y habia cobrado en ellos la misma fuerza y determinación que la palabra *jus* en el Diccionario latino. No es tan fácil explicar la adición del prefijo *di* en las lenguas neo-latinas, pues no acabo de persuadirme que la palabra *derecho* haya brotado tan expeditamente del participio *directum*, sin que nada nos dé razón de ese fenómeno. Hay en las lenguas aryas, dos raíces, DH y DHR, con significación de estabilidad, firmeza, establecimiento, de donde se han originado en sanscrito, *dhârâ*, costumbre, uso, *dha* y *dharma*, ley, justicia órden, moralidad;

(1) Hé aquí algunos ejemplos: *Populum romanum neque recte neque pro bono facturum si ab iure gentium sese prohibuerit* (Sall., *Bell. jugurt.*, 25): *Recte ac merito sociorum innocentiam miseria commovebamur* (Cic., in *Verr.*, 2, 7): *Non recte vincitus est* (Terentio, *Andr.*, 5, 4): *Mens recta consilii* (Ovid., *Fast.*, 4, 311): *Phoenices eo directius gubernant* (Cic., *Acad.*, 4, 20): *Directo agere cum aliquo* (Paulo, *Digesto*, 9, 4, 26): *Nec refert directa quis an utili actione agat* (Ibid., 3, 5, 46). La poca frecuencia de su uso, la falta de cultivo, fué causa de que no llegara á despojarse de su primitiva vaguedad y á concretarse su significado jurídico. Cuán indefinido haya sido el uso de este vocablo en Roma, pruébalo más y más el texto siguiente: *Rectum est quod cum virtute et officio fit; id dividitur in prudentiam, iustitiam, fortitudinem, modestiam...* (Auct. ad *Herenn.*, 3, 2).

en zend, *dâo* y *dâta*; persa, *dâd*, lo establecido; en griego, *θέμις* y *θέσις*, ley, derecho, justicia; lituano, *derėti* (deru), obligación; en irlandés antiguo, *dir*, moderno, *dior*, justo, ley; en cymrico, *dir*, certidumbre, verdadero, necesario. Ahora bien; ¿sería costumbre aglutinar una á otra las dos raíces, como se observa en multitud de sinónimos de la justicia: vr. gr., en el sanscrito, *pra-dega*, institución; en el zend, *fra-dig*, ordenar; en el meso-gótico de Ulfilas, *ga-raibts*, lo recto; en el alemán moderno, *gericht*, juicio, tribunal, y en el mismo celtio-irlandés, *diorach, díreach*, vocablo compuesto, á mi entender, de *dir* y *rech*? En tal caso, se explicaría la adopción de *directum* en lugar de *rectum*, por las mismas razones que dieron preferencia á *rectum* sobre *jus*.

Hemos sorprendido en el instante de su formación el vocablo *derecho*, y sin embargo, nada hemos descubierto acerca de su naturaleza. El derecho es un principio de gobierno, de dirección; pero ¿en virtud de qué dirige y gobierna el derecho? El problema ha mudado de forma, pero no se ha resuelto. Todavía ménos explícita que la raíz *rj*, es la de *dbr*, que entra acaso en composición con ella para formar la de *derecho*. ¿Serán por ventura más significativos los nombres que recibió de los pueblos helénicos y latinos la categoría moral de la justicia? De la raíz *dx* se derivaron los vocablos griegos *δικη*, derecho, *δικαστής*, juicio, *δικαστής*, juez, etc.; el sentido originario de esta raíz lo patentizan multitud de verbos, griego *δεικνυμι*, mostrar; sanscrito, *diç*, indicar, ordenar (de donde *diç*, precepto, *dega*, ordenanza, institución), gótico, *teihan*, indicar, anunciar (de donde el anglo-sajon *tibian*, juzgar, estatuir, *tibis*, acusación), latin *in-dicare* (cf. *ju-dicare*, *ju-dex*, *digitus*, etc.), irlandés *ditim* (por *ditim*), acusar, condenar. El nombre histórico de la justicia en Grecia significa, pues, lo que dirige, lo que muestra el camino, lo que dice aquello que se ha de hacer: tampoco penetra en su naturaleza; lo designa por uno de sus efectos, comun á la religión, á la ética y á la ciencia (1).—¿Y el nombre latino *jus*? Son innumerables las afinidades, parentescos y relaciones que le han señalado los jurisconsultos en el Diccionario del pueblo rey: ya le buscaron abolengo en el verbo *juvare*, ya lo hicieron fraternizar con *jugum*, ya remontaron su origen á *Fovis* y *Iowah* ó *Jehovah*, como Vico, ya lo aproximaron á *jubere* y á *jussum*, partiendo ingeniosamente, como hizo el insigne F. Suarez, esta última palabra, para obligarle á confesar *Jus sum* (2).

(1) Acaso responde á esta misma idea la voz *ῥήτρα*, discurso, opinion, palabra y ley, artículo de una ley ó de un tratado, convencion, etc., v. gr.: *ἔθεται, ῥήτρα*, sábia constitucion, que se lee en Tirteo; *αἱ Λυκούργου ῥήτρα*, las leyes de Licurgo, etc. Es difícil adivinar si ha de referirse esta palabra á la raíz arya *rj* (*raj*, *rectum*, etcétera), suprimida la gutural y alargada la vocal que le antecede, como parece haber sucedido en el zéndico *ratu*, razon, jefe.

(2) En su *Tractatus de legibus*. En igual error ha

Kuhn y Pictet han puesto su vasto saber al servicio de este problema, y creído hallar que *jus* podría referirse á la salutación védica *yôs* (*gam yôs!*) reposo, salud, porque, á su juicio, son afines las ideas de derecho y de salud. No pienso que sea esta la procedencia del vocablo latino, ni me parece difícil adivinar su verdadero tronque: tanto *jus* como *jungere*, *jugum*, *jubere*, *jussum*, *juxta* y otros vocablos latinos, como el sanscrito *yu=yaug*, enlazar, unir, el breton *gwir*, derecho, equidad, y *gwirion*, justo, equitativo, libertades, el adjetivo irlandés *uisse*, justo, *uissiu*, más justo, y acaso el celtolusitano *ueas* ó *joueas* (1), reconocen un ascendiente comun en una raíz *arya*, que vale tanto como lazo, ligámen, lo que une, y la union misma. Los romanos gustaban de aproximar las dos nociones *jura* y *jussa*, y alguna vez usaron como sinónimos esos dos vocablos, ó formaron con ellos una tautonomía jurídica: v. gr., *jura et jussa populorum*;... qui perniciosa et injusta populis *jussa* descripsierint (Ciceron *De legibus*, lib. II, II, 5). Como los demás nombres, atiénese el presente á uno sólo de los efectos materiales del Derecho, pero nada nos enseña acerca de su naturaleza esencial. Hay, pues, que abandonar el campo de las etimologías, y en vez de preguntar á la historia el significado del vocablo Derecho, investigar y analizar la naturaleza del concepto Derecho en la razon.

RESÚMENES DE ENSEÑANZA

MODELOS NOTABLES DE LA ORATORIA FORENSE

PROFESOR: D. ENRIQUE UCELAY

LECCION 4.^a—*La oratoria forense en Roma.—Hortensio y Ciceron.*

Dada á conocer en la conferencia anterior la organizacion del foro en Roma y los orígenes de la elocuencia en el mismo, que refiere magistralmente Ciceron en su tratado *De claris oratoribus* (que el Sr. Ucelay expuso ya en aquella en sus capítulos más importantes), pasó á estudiar seguidamente, segun el criterio de la asignatura, los principales oradores que lo ilustran é inmortalizan.

Antes de hacerlo de Ciceron, que personifica no sólo una época de la elocuencia, sino toda la elocuencia romana, fijóse el profesor en otro orador, rival que fué de Marco Tulio, pero que apareció y brilló antes que él en el *Forum* y que es muy poco conocido y citado hasta por los mismos escritores de literatura latina. Es este

incidido recentísimamente un filólogo de nota, Seb. Zehetmayr, *Lexicon latino sanscritum comparativum*, 1873, v.º *jus* Dice: *jusso=jus-so*, *jus-eso* (*as-mi=s-um*).

(1) Léase este vocablo en la inscripción citada de Lamas de Moledo (Portugal), la cual dice así: «*Rufin et Tiro scripserunt. Leanni Cori doenti Anucom Lamaticom Crouceai macareai coi Petranio et Adom PORCOMIOVEAS caelobricoi.*» Léase *porcom-joueas* ó *porcomio-ueas*, ha de significar esa palabra magistrado, juez: literalmente, «jefe ó príncipe de la justicia.»

Hortensio, cuyo retrato hace en admirables rasgos Ciceron en el párrafo LXXXVIII del libro ántes citado, y que merece ser reproducido aquí: *Erat in verborum splendore elegans, compositione aptus, facultate copiosus; eaque erat cum summo ingenio, tum exercitationibus maximis consecutus. Vox canora et suavis. Motus et gestus etiam, plus artis habebat, quam erat oratori satis... Hoc igitur florescente, Crassus est mortuus, Cotta pulsus, judicia intermissa bello, nos in forum venimus.*

Hortensio comenzó muy jóven á presentarse y á hablar en el foro, y muy pronto se le encomendaron las principales causas. Encontró en su carrera á Cotta y Sulpicio, de diez años más que él, Craso y Antonio que brillaban con toda su gloria, que compartieron después Filipo y Julio, y sostuvo dignamente el paralelo con estos grandes oradores. Segun Ciceron, poseía una memoria á la cual ninguna otra era comparable. "Sin escribir nada, añade, encontraba las ideas en la misma forma que las había concebido. Esta poderosa facultad le representaba todo lo que había leído ó escrito y le ponía de relieve todas las palabras de sus adversarios. Su ardor para el trabajo era tal como no lo he hallado en otro alguno. No pasaba un solo día sin abogar en el foro ó ejercitarse en su gabinete; y muchos dias lo uno y lo otro.

"Su manera era nueva y original. Tenía cosas puramente suyas: las divisiones por las que marcaba el objeto del discurso y los resúmenes por los que recordaba sus argumentos y los contrarios. Elección dichosa de expresiones elegantes, períodos cadenciosos, fecundidad inagotable, tales eran las cualidades que debía tanto á su ingenio como á continuos estudios y ejercicios. Penetraba el asunto en su conjunto y en sus detalles, y no dejaba escapar ninguno de los medios que suministraba la causa, ya para la prueba, ya para la refutación. Su voz era dulce y sonora, lleno de arte el gesto, aunque un poco estudiado para un orador. En el momento en que más brillaba Hortensio, murió Craso, fué desterrado Cotta y yo comencé á presentarme en el foro."

A continuacion expone Marco Tulio su juicio sobre los defectos de que adolecía Hortensio, diciendo que, después de haber sido cónsul, viendo que ninguno de los que habian alcanzado esta dignidad podia rivalizar con él, y no cuidándose de los que no habian sido cónsules, dejó entibiar aquel celo ardiente por el trabajo que le habia animado desde jóven, y se dedicó á disfrutar su gran fortuna viviendo en el ocio y en el regalo. "Los dos ó tres primeros años hicieron sobre su elocuencia el efecto que produce el tiempo sobre una pintura antigua: conocióse en ella la debilidad del colorido; más tarde llegó á perder mucho de su fuerza."

No se conservan, ni han llegado á ser conocidas de la crítica moderna las oraciones de Hortensio, quien sin la especial mencion que de sus prendas hace Ciceron, no habria pasado á la posteridad.

Más detención y singular estudio que ninguno otro de los oradores que ocuparon en Roma la tribuna *pro rostris* merece Marco Tulio Ciceron, cuyas obras oyen citar los jóvenes desde sus primeros é imperfectos estudios; y sin embargo no las conocen ni estudian como se merecen, sino muy pocos, y sobre todo aquellos que se dedican á las lides de la palabra, para los cuales deben ser objeto de profundo estudio. Recórranse los capítulos del precioso tratado *De oratore*, base de tantas obras de los preceptistas modernos, y los mismos que han llegado á obtener justa fama de oradores hallarán siempre algo nuevo que aprender.

Trazó el profesor, con la brevedad que exige la índole especial de la obra, las épocas más notables de la vida de Ciceron y los rasgos más salientes de su carácter, segun se describen en la obra más completa que sobre el gran orador se ha publicado que, á su juicio, es la del inglés Middleton, que no incurrió en las exageraciones de Azara, Baroni, Casas y otros biógrafos del célebre cónsul.

Antes de hacer la exposicion crítica de sus principales oraciones, creyó conveniente el profesor enumerar sus obras, clasificándolas en cuatro grupos, á saber: obras de *retórica, oraciones, obras filosóficas y cartas*. Entre las primeras figuran principalmente los tratados *De oratore, De claris oratoribus*, la *Retórica* dedicada á Herennio, la *Invencion oratoria*, el *Brutus* y los *Tópicos*.

De las oraciones se poseen cincuenta y nueve: siete llamadas verrinas, cuatro catilinarias, tres discursos sobre la ley agraria, catorce filípicas contra Marco Antonio, y las restantes en defensa de diversos asuntos y personas. Posteriormente á la traduccion de ellas y publicacion de las obras del gran orador romano por Mr. Víctor Leclerc, que es, á juicio del profesor, la mejor de las que se han dado á luz, el cardenal May y el historiador Niebuhr han hallado fragmentos de otras oraciones no conocidas.

Aunque las obras clasificadas como filosóficas no entran en el objeto de la clase, citó el señor Ucelay como principales y más conocidas el tratado *De officiis*, el *De legibus*, *De senectute*, las llamadas *Académicas*, las *Tusculanas* y los libros sobre la *Naturaleza de los dioses*, los *Verdaderos bienes y males*, de la *Divinacion*, *El destino* y *La República*.

Segun los críticos de más autoridad, se han perdido: un tratado de Derecho civil, la traduccion de Demóstenes, el de la Consolacion, otro sobre Platon, y una obra sobre lo que se llama hoy ciencia económica.

De todas estas obras de Ciceron sólo ha de examinarse en esta clase el tratado *De oratore*, que no es, como creen generalmente los que no lo conocen, un libro de retórica, sino un Código preciso de las leyes y cánones de la oratoria y especialmente de la judicial. Su exposicion formará el objeto de la leccion siguiente.

ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS

BIBLIOGRAFÍA POLÍTICA

Profesor: D. Gumersindo de Azcárate

LECCION V.—*Exposicion de la obra del duque de Somerset «La Monarquía y la Democracia»* (1).

Propónese el autor estudiar si el contínuo avance de la democracia desde hace cincuenta años acusa un adelanto ó un retroceso en la constitucion política de Inglaterra; y desde las primeras páginas deja ver el duque de Somerset que para él es lo segundo y no lo primero.

Comienza, trazando el antagonismo entre el concepto romano y el germano respecto de la monarquía, que se resuelve en Inglaterra en 1688 por medio de "una transaccion conveniente, pero un tanto ilógica," de que resultó un "anómalo sistema," cuyas líneas generales diseña. Traza á seguida la historia de los últimos cinco reinados, para llegar á la conclusion de que "el soberano constitucional obrará prudentemente, limitándose á sus funciones formales, y dejando á sus ministros el trabajo y la responsabilidad de ocuparse en los negocios de Estado." Pero si un rey ha de aceptar ministros que no le inspiren confianza y sancionen medidas que no aprueba, ninguna falta le hace tener fé, ni cultura, ni ideales. En cambio, léjos de ser irresponsable, los ministros se van y él se queda para pagar quizás los errores y pecados de una mala administracion.

El genio de Cromwell llevó al partido republicano al poder: su ambicion le hizo caer en el descrédito, y á su muerte cesó de influir en la política. Más tarde, cuando los enciclopedistas franceses afirmaron el derecho natural como base de gobierno é imaginaron un hombre primitivo que era igual en todas partes, y los norte-americanos proclamaron en su célebre declaracion de su independencia la igualdad natural de todos los hombres, apareció de nuevo el partido radical dividido en dos clases: la de los indiferentes é ignorantes, y la de los políticos y pensadores, cuyo oráculo era Jeremías Bentham y cuyo intérprete era James Mill.

Este escritor, sincero republicano que odiaba la monarquía y detestaba la desigualdad social, creía que la democracia era la mejor forma de gobierno, afirmaba como base de su doctrina que el fin de ésta es procurar la felicidad del mayor número; pero aunque iba á parar al sufragio universal como medio de neutralizar el egoismo, móvil principal, segun él, de la conducta de una parte de la humanidad, declaró que la clase media era la llamada á guiar y dirigir las inferiores.

Macaulay criticó enérgicamente el libro de Mill, y propuso como base de la ciencia política la induccion, esto es, la observacion del estado actual del mundo, el estudio de la historia pasada, la comparacion y contraste de los hechos, la generalizacion juiciosa y discreta y

(1) *Monarchy and democracy, phases of modern politics*.—London, 1880.

la subordinación de la pura teoría á los hechos. Pero, dice el duque de Sommerset, este procedimiento, bueno en las ciencias físicas, nunca ha sido aplicado á la política, cuya misión, como observa Buckle, consiste en emplear remedios temporales para resolver dificultades temporales tambien.

Y como el radicalismo debió su fuerza, no á las especulaciones de los pensadores, sino á la contemplación de la prosperidad de la república norte-americana, el autor estudia ésta, y halla que si en principio fué su fortuna muy distinta de la república francesa, porque no se inspiró como ésta en los derechos naturales, en la igualdad y la fraternidad, luégo, lejos de ser lo que se imaginó Jefferson, ha venido á caer en una corrupcion que reviste caracteres gigantescos, como todo en aquel país; estimando que la reforma de aquella constitucion es difícil en cuanto á una monarquía pueden ponerse límites por la ley ó por prescripcion, puede privarse á una aristocracia de sus privilegios; pero una democracia, por degradado que esté su carácter y arbitraria que sea su conducta, sólo una revolucion militar puede destronarla; sólo que "este remedio es peor que la enfermedad."

El sistema constitucional, no obstante sus defectos, es el mejor gobierno para regir á un país, y de aquí la importancia de la representación y del sistema electoral que es su base; pero dado lo complejo é intrincado de los negocios públicos, ¿puede entregarse la gestión de éstos á electores ignorantes y menesterosos, á las resoluciones del sufragio universal? ¿Cómo es posible ver sin inquietud que ellos van á ser los guardianes de la Constitución inglesa, cuya formación ha costado siglos enteros? La educación, sobre la que llamaba la atención Tocqueville para apartar los peligros que traería consigo el triunfo de la democracia, no produce los efectos que de ella se esperaban, como lo muestra lo que está acaeciendo en Francia, en Alemania y en los Estados-Unidos. Además, si Bacon y Adam Smith erraron al exponer las atribuciones del Estado, y erraron Locke y Stuart Mill al dar el concepto de la libertad, ¿es racional suponer que acierte á hacer el pueblo lo que no han conseguido los sabios? Luégo el autor trata de precisar el sentido recto de la aristocracia, haciendo un exacto é interesante paralelo entre lo que ha sido en Inglaterra y lo que fué en Francia; allí, siempre abierta y siempre clase gobernante; aquí, casta cerrada, sin poder político, pero llena de exenciones y privilegios; halla que aun bajo instituciones republicanas habrá siempre una clase que revestirá muchos de los caracteres de una aristocracia social, y dice que "el sentimiento de igualdad acariciado por la democracia se satisface plenamente cuando generación tras generación van cayendo en la tumba mezcladas y olvidadas bajo el uniforme nivel de la insignificancia."

Examina á seguida cómo han aparecido en Inglaterra la entidad del ministerio, no conoci-

do sino desde tiempo de Guillermo y María, la declinación del Consejo del Rey y la importancia del Gabinete, aun cuando no tenga existencia á los ojos de la ley, la formación de los gobiernos de partido, el origen de las llamadas cuestiones abiertas, etc., etc.

Discutiendo, finalmente, el concepto del progreso, halla que la civilización moderna debe mucho á todas las anteriores, aunque no tanto como se suele decir á Grecia, á la cual censura el autor por haber desestimado la observación y la experiencia, por no haber mirado más allá del horizonte limitado de su territorio, y porque perjudicó al cristianismo con sus discusiones sobre misterios incomprensibles. Censura luégo enérgicamente el sistema representativo tal como hoy se practica, diciendo que "la noble ciencia del gobierno ha degenerado en el innoble arte de triunfar en las elecciones por medio de la intriga con todos los accesorios indignos que son su cortejo." En cuanto al progreso en materia de religión, el autor se inclina á creer que "toda forma positiva, por satisfactoria que pueda ser al presente, contiene en sí un gérmen de oposicion al progreso del porvenir." Hay una rama del progreso humano, añade, que podemos contemplar con una satisfacción pura y exenta de todo temor: el de la ciencia: "la investigación de la verdad sólo por ser verdad, es la ocupación más noble del espíritu humano, y de ella probablemente recibirá la humanidad la más estimada recompensa."

El Sr. Azcárate hizo, para terminar, algunas observaciones críticas sobre el modo de entender el autor la trasformación de la Monarquía inglesa desde 1838, acerca del juicio que forma de la democracia y del sentido empírico que se revela en toda la obra, singularmente al exponer el método propio de la ciencia política, y al estimar y juzgar la civilización griega.

INFORMES

REDACTADOS POR LOS ALUMNOS DE LAS EXCURSIONES

EXCURSION A ALCALÁ DE HENARES Y Á GUADALAJARA (1)

I.—Alcalá

El día 4 de Abril de 1880 salimos con dirección á Alcalá, que dista de Madrid 34 kilómetros próximamente; pasamos por Vallecas y por Vicálvaro, que dista 11 kilóm. de Madrid: es canton militar y campo de maniobras. San Fernando, que le sigue, dista 19 kilóm.; fué sitio Real, y dejó de serlo porque era mal sano. Continúa Torrejon, y después Acalá.

Alcalá significa castillo: dista de Madrid 34 kilóm., y está allí la Universidad, que la fundó el Cardenal Cisneros, y allí se hizo la Biblia políglota, que es de muchas lenguas. Alcalá se llamó Compluto.

Iglesia Magistral.—En el ábside de la Magis-

(1) Véase el programa de la excursión núm. 147.

tral, en uno de los contrafuertes, se vé una lápida, dedicada á Cisneros.

En la puerta de la Magistral, en la archivolta, hay un cordon de piedra. Tiene tres naves. El coro está en medio. Sillería, estilo del Renacimiento. La verja del coro es de estilo gótico. En el crucero está el sepulcro del Cardenal Cisneros, de estilo del Renacimiento.

En el presbiterio hay un tapiz turco: en el trascoro, retablos churriguerescos. A los piés de la iglesia está el sepulcro del arzobispo Carrillo. La capilla del Pilar es plateresca. La capilla de San Diego tiene un arca de plata sobredorada del siglo xvii.

En la cripta hay un retablo churrigueresco, y dos arcos de plata y una de marfil, que tienen dentro los restos de los santos San Justo y San Pastor.

Archivo.—Tiene torreones con matacanes. En los escudos están las armas del Cardenal Tavera, que son cinco estrellas.—*Patio 1.º* Sobre las ventanas hay medallones.—*Patio 2.º* Es de estilo del Renacimiento.—*Escalera.* Un artesonado de estilo del Renacimiento, y enfrente hay un cuadro que representa la batalla de Lepanto. Salones con artesonados del Renacimiento. Salon de Concilios: es mudejar.

Universidad.—Portada del Renacimiento y en la puerta están las armas del Cardenal Cisneros. 1.º Patio Greco-romano. 2.º Patio para el juego. 3.º Patio trilingüe, que quiere decir de tres lenguas, porque allí estaban las clases donde se enseñaban tres lenguas, que eran hebreo, griego y latin. 4.º Paraninfo: salon de arte mudejar. 5.º Capilla, idem.

Santa María.—Vimos la pila donde bautizaron á Cervántes, y la capilla que es de arte mudejar. La iglesia tiene tres ábsides.

II.—Guadalajara.

Palacio del Infantado.—La fachada principal por la parte inferior es plateresca y la parte superior es mudejar.

Patio 1.º Estilo plateresco con dos galerías. Comedor con frescos del Renacimiento. Sala de *Consejeros*, tiene un artesonado mudejar. En la galería hay azulejos á la italiana del Renacimiento. Salon de Linajes, es mudejar y con azulejos á la italiana.

Salon de la clase cuarta, con artesonado mudejar. Clase de Geografía con artesonado del Renacimiento y azulejos á la italiana, con las armas de la casa.

El Salon de Conferencias tiene frescos del Renacimiento y en las paredes azulejos. Sala de recibo con artesonado árabe.

Salon de la chimenea, artesonado mudejar y un saloncito con artesonado mudejar:

En Alcalá, lo que más me ha gustado ha sido la Magistral y el archivo; y en Guadalajara, el primer patio del Palacio del Infantado y varios artesanos.—J. U., alumno de 1.ª enseñanza de 8 años de edad.

EXCURSIONES INSTRUCTIVAS

ABRIL

(Conclusion)

175. Dia 5.—Profesor, Sr. Stor.—*Armería Real.*—V. el programa de la excursion número 140.

176. Dia 5.—Profesor, Sr. Soler.—*Las alfombras* (establecimiento del Sr. Ruiz de Velasco).—V. el programa de la excursion número 166.

177. Dia 7.—Profesor, Sr. Costa.—*Estudios agronómicos.*—III. Prados (Parque del Retiro).—Prados y praderas; su diferencia.—Escala de vegetales pratenses por relacion al clima.—Prados de secano, de regadío y pantanos; vegetales propios de cada uno de ellos.—Consideracion especial de la alfalfa, esparceta, veza y sulla; trébol, vállico, ortiga y aulaga: su cultivo.—Prados mixtos.—Siembra y renovacion de prados.—Alternativa de prados y cereales.—Arboles y arbustos forrajeros.—Asociacion de prados y arbolado.—Conservacion del forraje verde por medio de la fermentacion.—Ventajas económicas del cultivo de prados con relacion al de cereales.—Su importancia social.

178. Dia 8.—Profesor, Sr. Villanova.—*El gas del alumbrado* (Real Fábrica del Gas).—Destilacion de la hulla.—Condensacion.—Purificacion.—Filtros.—Gasómetro.—Contadores.—Distribucion.

179. Dia 10.—Profesor, Sr. Azcárate.—*Idea de la Historia Natural* (Museo de Historia Natural).—V. el programa de la excursion número 95.

180. Dia 12.—Profesor, Sr. Soler.—*Fabricacion de tapices y alfombras* (Real fábrica de tapices).—Materias que entran en la fabricacion de las alfombras y tapices.—Su preparacion.—Cómo se verifica su tejido.—Restauracion.

181. Dia 14.—Profesor, Sr. Costa.—*Estudios agronómicos.*—IV. El olivo (Olivar de Atocha).—Descripcion del árbol.—Modos de reproduccion: semilla, estaca, etc.—Ingerto de canútillo.—Renovacion de un olivar.—Laborres.—Recoleccion.—Usos de la aceituna.—Fabricacion del aceite.—Composicion de éste: aplicacion al cultivo.—Indicacion de otras plantas oleaginosas.—Usos del aceite.—El aceite y el petróleo.

182.—Dia 15.—Profesor, Sr. Villanova.—*Fabricacion del papel* (Fábrica de la quinta de la Esperanza).—Operaciones preliminares.—Clasificacion, limpieza y lejía de los trapos; trituracion y decoloracion.—Refino de las pastas.—Fabricacion del papel y el carton.

183. Dia 17.—Profesor, Sr. Azcárate.—*La Escultura* (Museo del Prado).—Caractéres de este arte.—Principales géneros.—Ejemplos.

184. Dia 19.—Profesor, Sr. Stor.—*Armería Real.*—V. el programa de la excursion número 140.

185. Día 19.—Profesor, Sr. Soler.—*Historia de la pinura* (Museo del Prado).—V. la excursión núm. 98.

186. Día 21.—Profesor, Sr. Quiroga.—*Excursión geológica á San Isidro del Campo*.—Origen y constitución de estos terrenos: *guijo, arenas y gredon*.—Naturaleza mineralógica de sus materiales más importantes: *cuarzo y diamantes de San Isidro*; granitos y pórfidos.—Fósiles que en ellos se han encontrado: restos de elefantes y ciervos, caballos y bueyes.—Pruebas de la existencia del hombre en aquella época.—Armas de piedra; su naturaleza, forma, fabricación y uso; período á que corresponden y modo de distinguir las verdaderas de las falsificadas.

187. Día 21.—Profesor, Sr. Costa.—*Estudios agronómicos*.—V. Horticultura (Huerta de la Virgen del Puerto).—Diferencia entre campo, huerta, vergel, jardín, etc.—Plantas de huerta más usuales: alimenticias; de condimento.—Modos de reproducción.—Viveros y plantales.—Trasplante.—Riego: distintos modos de regar.—Plantas para semilla.—Estercolero.—Otros trabajos de la huerta: escardar, aporcar, etc.—Abrigos para el frío.—Medios artificiales de adelantar la vegetación: primicias.

188. Día 22.—Profesor, Sr. Villanova.—*Fabricación de la Moneda* (Casa de la Moneda).—Fundición de metales preciosos y moldeo en barras.—Cilindros laminadores.—Hilera.—Recocido.—Punzones.—Rebordeado.—Lavado de moneda: lejías y baños ácidos.—Acuña-do.—Balanzas.—Taller de composturas de máquinas.—Motores de vapor.—Laboratorio de ensayos.

189. Día 25.—Profesor, Sr. Giner (D. F.)—*Excursión artística al Escorial*.—Antecedentes históricos.—Planta exterior: fachadas.—Iglesia.—Sacristía.—Panteon.—Escalera.—Coro.—Salas capitulares.—Palacio.—Jardines.—Casa del Príncipe.

190. Día 26.—Profesor, Sr. Soler.—*Pieles curtidas* (establecimiento de los Sres. Rodríguez, hermanos).—Badanas, gamuzas, chagrenes, becerros y charoles.—Animales de que se sacan estas pieles.—Puntos donde se elaboran.—Aplicaciones.

191. Día 28.—Profesor, Sr. Costa.—*Estudios agronómicos*.—VI. Cultivo de la vid y fabricación del vino (viña y bodegas de la Sociedad vinícola de Chamartín de la Rosa).—Descripción de la vid.—Modos de propagación y renovación: semilla, estaca, acodo, etcétera.—Viveros: plantíos.—Labores.—Poda: rodrigones.—Ingertos.—Mugrones.—Despampanado, despuntado, refaldado, etc.—Productos de la viña: azúcar, alcohol, agraz, combustible, etc.: composición de estas sustancias: aplicación de la teoría de la restitución: abonos para las viñas.—Combinación de este cultivo con el de cereales.—Vendimia.—Pisado de la uva: pisadora.—Fermentación tumultuosa: función del escobajo: despalladora: cuidados durante la fermentación.—Trasiego:

azufrado: sifon y bomba de fuelle para trasegar: cuidados después del trasiego.—Prensado del orujo.—Filtración de las heces y vino de prensa: descripción del filtro y de la operación.—Fermentación lenta.—Recalentado del vino: sus efectos: descripción del aparato de Pasteur.—Mezclas.—Embotellado.—Recalentado de las botellas: descripción de la operación.

LIBROS REMITIDOS

Shakespeare.—*Macbeth*.—Version al castellano de Guillermo Macpherson.—Madrid, 1880.

Universidad de Santiago.—*Discurso* leído en la solemne apertura del curso de 1878 á á 1880 por el Dr. Fr. Pedro B. Casal... y Memoria sobre el estado de la instrucción en la misma Universidad.—Santiago, 1880.

Vicenti (D. Eduardo).—*Estudios sobre reforma penitenciaria*.—Madrid, 1880.

Arcimis (D. Alfredo).—*Escrito de acusación* presentado en nombre de D. E. Rodríguez, contra D. A. Gorritty, etc.—Cádiz, 1880.

Victor Hugo.—*Guillermo Shakespeare*.—Trad. de A. Aura Boronat.—Madrid, 1880. 4 pts.—2 ejemplares.

Portuondo (A.).—*Ensayo sobre el infinito*.—Madrid, 1880.—5 pts. y 5,50.

NOTICIAS

El socio Sr. D. José de Gayangos ha hecho á los Gabinetes de la *Institución* el donativo de un excelente modelo de locomotora con tender y dos wagones, que funciona perfectamente.

También el Sr. D. Anselmo Palacios ha cedido dos hermosos ejemplares de azabache, procedente de Asturias, para la colección mineralógica.

Por último, la misma persona á que se refieren las noticias insertas en los números 70 y 74 del *BOLETIN*, ha remitido 160 rs. para auxiliar los gastos que ocasionan las excursiones y otros análogos de la escuela.

El día 30 del actual, á las dos de la tarde, tendrá lugar en el local de la *Institución* la junta general ordinaria de Accionistas.

ADVERTENCIA

Los señores suscritores al «Boletín» se servirán renovar sus suscripciones para el año próximo, remitiendo su importe en letras de fácil cobro ó sellos de correo. En este último caso deberá certificarse la carta.